No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.131 de 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del sector cultural y creativo del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali Ficha BP-26004950

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali Ficha BP-26004951

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali Ficha BP-26004953

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Navarro de Santiago de Cali Ficha BP-26004955

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Eugenio Cuero Prado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500212195
Fecha de Expedición: 20.03.2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $ 1.327.724.382
Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010102
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010103
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010103
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260049501010104
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049511010101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049511010102
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049511010103
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049511010103
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049531010101
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049531010102
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049531010103
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049551010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049551010102
Item: 16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049551010102
Item: 17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049551010103
Item: 18	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049551010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".

Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".

A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleo, el cual tiene entre sus objetivos:

Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social.

Acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su reconversión y/o reactivación económica

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto:

51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "En el periodo 2021 - 2023 fortalecer 9.000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad con enfoque diferencial y de género."

Para ello, se propone un gran ecosistema, acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su conversión y/o reactivación económica, fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresarios. Lo anterior busca promover y reactivar la economía de los territorios más vulnerables de Santiago de Cali.

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

- Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Antecedentes.
- Descripción.
- Oportunidad y/o conveniencia.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Por su parte el Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…) “Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.”

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

“1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.”

Seguidamente en el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

“1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría."

Teniendo claras las funciones asignadas a este Organismo, a continuación se hará un análisis de las necesidades identificadas en el territorio, que para este caso en particular se enfoca en las unidades productivas y microempresas de los Corregimientos de Los Andes, Golodrinas, Felidia y Navarro.

6.2 Antecedentes de la necesidad

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal y se han desarrollado mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una dichos corregimientos.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4 que comprende la etapa de lluvia de ideas del proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas a través de los consejos consultivos que se definen cada año como un espacio de trabajo conjunto que da respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se evidenciaron las problemáticas en generación de ingresos identificadas en los corregimientos Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obteniendo como resultado en el caso de los emprendedores y microempresarios de estos corregimientos dificultad para acceder a fuentes de capital semilla por su alto grado de informalidad.

Teniendo en cuenta el análisis anterior se priorizaron las formaciones en plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas en estos 4 Corregimientos.

Así las cosas, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a población con vulnerabilidad laboral o en condición de desempleo de acuerdo con las siguientes fichas de inversión:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004950

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004951

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004953

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004955

En el ejercicio realizado, también se identificó que los emprendedores y microempresarios de los corregimientos de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro presentan baja tecnificación debido a que en su gran mayoría cuentan con procesos con poca asistencia técnica, falta de conocimiento en diseño y procesos de producción, estándares de industria y carencia de equipos sofisticados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento y reduce su capacidad de escalabilidad, rentabilidad del negocio y poca participación en otros mercados locales y regionales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, permanentemente está en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE sobre la Encuesta de Micronegocios – EMICRON el cual hace referencia al Tejido Empresarial de los Micronegocios, a continuación se abordará este sector poblacional.

Tejido Empresarial Micronegocios

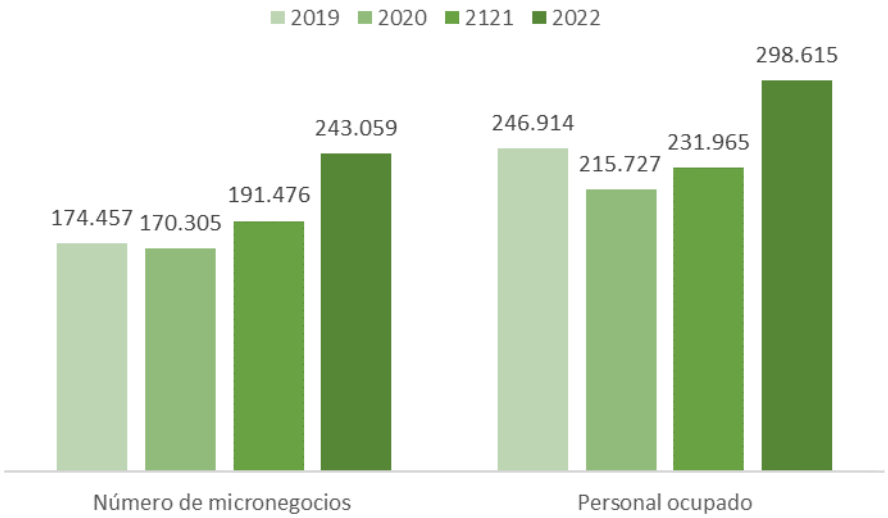
Un elemento importante del tejido empresarial son los micronegocios (unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso). Interesan estos de forma general, es decir contabilizando tanto los formales como los no formales. Para ello se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acude a la encuesta de Micronegocios del DANE. De acuerdo con esta fuente la administración en prepandemia (año 2019) en la ciudad había 174 mil micronegocios, los cuales generaban cerca de 247 mil empleos (incluyendo a los propietarios (gráfico 3). El efecto del cierre por Covid-129 destruyó durante el 2020 (reactivación o relajamiento de restricción de confinamiento incluida) 4.152 micronegocios y con ello más de 31 mil empleos.

El gráfico 3 informa también que la reactivación y consolidación del crecimiento dejan para la ciudad un balance neto positivo, con los datos disponibles a la fecha se tiene que frente a la situación inicial de 2019 se había generado para el 2022 un incremento de más de 68mil micronegocios y con ello la generación de cercad de 52 mil empleos, los cuales no sólo recuperan los efetos de la pandemia sino que además reflejan un crecimiento neto en los cuatro años de un 28,2% de micronegocios y un aumento del 17,3% generados por estos.

Gráfico 3. Tejido Empresarial Informal Cali: Micronegocios y Empleos Generados por Éstos



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente. Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en EMICRON DANE.

Dicho de otra forma, en 2022 los 243.059 micronegocios de la ciudad, generan hoy 298 mil empleos cifra muy importante si se considera que el volumen de ocupados en 2022 fue de 1´098.000 ocupados, es decir que el 22% de los empleos de la ciudad se generan en los micronegocios. Como se ve tanto el crecimiento de los micronegocios como el número de ocupados por éstos debe considerar políticas orientadas a este sector si consideramos que sólo el 12,3% (29.896 unidades) tienen registro de Cámara de Comercio. La mayoría de los participantes son cuentapropistas: el 84,7% (205.752 unidades) son empresas unipersonales, 33.200 (13,7%) tienen entre 2 y 3 ocupados y solo el 4.085 (1,7%) emplea entre 4 y 9 personas.

Por estas razones y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad, aceleración y crecimiento post crisis de los micronegocios y/o microempresas o emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades empresariales, técnicas, productivas y organizacionales priorizando la formación y el fortalecimiento a unidades productivas de personas teniendo en cuentan el enfoque diferencial y de genero de los Corregimientos de Los Andes, Golodrinas, Felidia y Navarro.

Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la sostenibilidad, aceleración en el crecimiento de los micronegocios y/o microempresas a través del fortalecimiento productivo, para la creación de oportunidades y la reactivación económica visibilizando las unidades productivas de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro de Santiago de Cali, logrando dinamizar la economía popular de los territorios.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empresarial a emprendedores y microempresas, fortaleciendo a su vez, sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004950

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004951

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004953
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26004955

6.3 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali Unida por la Vida, a saber:

Programa 104002, Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos “Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social” que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "En el periodo 2021 – 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad.

En este sentido, con el presente proyecto se busca generar condiciones y proponer un ecosistema adecuado para el desempeño de los modelos económicos de cada emprendimiento y fomentar así mismo una cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresas más afectados a causa de la crisis económica.

Así las cosas, hay que señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco del proceso de construcción de la agenda 2020 – 2023, consignó en la Dimensión 1 "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos" del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Inteligente para la Vida".

Las propuestas alternativas para responder a la problemática, en la cual se pretende generar espacios y estrategias para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios de los corregimientos Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro, a través de la formación empresarial y entrega de recursos no reembolsable

Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores (población emprendedora con enfoque diferencial y de género, grupos vulnerables: mujeres, jóvenes y adultos. Adolescentes, etc, Emprendedores micronegocios y/o microempresarios de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro); fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos en estos corregimientos.

A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económica de dichos corregimientos:

Corregimiento Los Andes

Los Andes es un corregimiento ubicado en el municipio colombiano de Santiago de Cali. Es uno de los corregimientos más extensos y menos densamente poblados. Los Andes limita al norte con los corregimientos de Pichindé y El Saladito, al sur con los corregimientos Pance, La Buitrera y Villacarmelo, al occidente con los Farallones de Cali y al oriente con el casco urbano.2 El corregimiento está conformado por 11 veredas y 4 sectores.23

Las veredas son:

- Los Andes (cabecera del corregimiento)
- Los Cárpatos
- Quebrada Honda
- Pueblo Nuevo
- El Faro
- La Reforma
- El Mango
- Los Andes Parte Baja
- El Mameyal
- Las Pilas del Cabuyal
- El Cabuyal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Brisas de los cristales sector gastronomico las pizzerias.

Los sectores son:

- Mónaco
- La Cabañita
- Los Vacanes
- puente amarillo
- El Muñeco
- San Jorge
- La Hamaca
- Urbanización Cañaveralejo
- Bajo Cristo Rey
- Cerro de Cristo Rey

Es un corregimiento en calidad de reserva forestal. Existen diversas plantas, es un lugar agradable para vivir, no hay contaminación y se recomienda que las personas no boten basuras en los bosques ni en las calles.

Los Andes empezó a poblarse a comienzos del siglo XX con inmigrantes provenientes del Cauca y Nariño, quienes se dedicaron a la agricultura estableciéndose en las tierras bajas del corregimiento. Hacia la década de 1980 se empieza a poblar con gente del área urbana de Cali.

Mapa 2. Ubicación del corregimiento Los Andes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP)

La ubicación del corregimiento de los Andes que se encuentra en una de las salidas por el occidente de Santiago de Cali, gracias a su cercanía con la ciudad tiene un gran potencial para que los emprendimientos tengan un mayor crecimiento en términos de alcance, canales de comercialización, aumento de demanda, etc. Los recursos que se van a asignar tienen una particularidad, apoyar a cada emprendimiento de acuerdo con sus necesidades, garantizando un efecto real en el desarrollo de sus bienes o servicios.

En aras de buscar la generación de una reactivación económica en el corregimiento a través de la industria cultural y creativa del sector, se ha estructurado el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del sector cultural y creativo del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali” con el cual se busca contribuir al objetivo 3 del componente de economía creativa de la “Política Pública de Desarrollo Económico” que tiene como fin desarrollar el potencial de la economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad desde el fortalecimiento a la pertinencia del capital humano, la generación de empleo, el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y la calidad de los bienes y servicios del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este proyecto busca desarrollar capacitaciones a los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento, realizar formación y asesorías a los emprendimientos, apoyar a los actores del sector cultural para acceder a servicios gerenciales, administrativos, jurídicos, creativos, entre otros y generar mecanismos para el mejoramiento de sus insumos.

Apoyar el desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos en el corregimiento de los Andes, es la manera como se pueden atender las necesidades específicas de cada emprendimiento dependiendo de la etapa de crecimiento en la que se encuentre. Cada proyecto que pertenece al sector creativo responde a unos procesos diferentes, y por eso la manera más efectiva de contribuir a su desarrollo es haciendo un análisis individual donde se pueda determinar las áreas donde se puede aprovechar mejor el recurso.

Con este proyecto se busca contribuir al fortaleciendo de personas vulnerables del corregimiento de Los Andes del municipio de Santiago de Cali que tengan emprendimientos, lo cual se puede lograr a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población.

Durante la vigencia 2024 se busca impactar a 100 emprendimientos.

Golondrinas

Golondrinas es un corregimiento ubicado en el norte del municipio de Santiago de Cali. Limita al sur y oriente con el casco urbano de Cali, al occidente con los corregimientos de Montebello, La Castilla y La Paz, y al norte con el municipio de Yumbo. Su nombre se debe a que en el sector conocido como Salto de Golondrinas se veía abundancia de golondrinas.

El corregimiento de Golondrinas está compuesto por su cabecera con las siguientes veredas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El Filo
- La María
- La Fragua

Los sectores son:

- Tres Cruces Alto
- Tres Cruces Bajo.

Mapa 3. Ubicación del corregimiento Golondrinas



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Con este proyecto se busca contribuir al fortaleciendo de personas vulnerables del corregimiento Golondrinas del municipio de Santiago de Cali, que tengan emprendimientos, lo cual se logrará a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se busca impactar a 60 emprendimientos.

Felidia:

Felidia es un corregimiento ubicado en el occidente de la ciudad de Cali. Limita al oriente con el corregimiento de El Saladito, al norte con el municipio de Dagua, al sur con el corregimiento de La Leonera, y al occidente con el municipio de Buenaventura.

El corregimiento de Felidia está compuesto por las siguientes veredas:

- Felidia (cabecera)
- Santa Elena
- La Esperanza
- Las Nieves
- El Diamante
- El Cedral
- La Soledad.

Su población se dio hace desde la década de 1960 con la llegada familias provenientes de la zona cafetera, Cauca y Nariño.

Mapa 4. Ubicación del corregimiento Felidia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Con este proyecto se busca fortaler a personas vulnerables del corregimiento de Felidia del municipio de Santiago de Cali, que tengan emprendimientos, lo cual se puede lograr a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se busca impactar a 15 emprendimientos.
Navarro

Navarro es un corregimiento ubicado en el suroriente del municipio Colombiano de Cali. Limita al norte y al occidente con el área urbana de Cali, al oriente con el municipio de Candelaria y al sur con el corregimiento El Hormiguero.

El Corregimiento de Navarro está compuesto por las veredas:

- Navarro (cabecera)
- Paso de la Barca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Navarro es en gran parte dedicado a la agricultura, en especial de la caña de azúcar y es lugar del basurero de Navarro donde depositan residuos sólidos los municipios de Cali, Candelaria, Yumbo y Jamundí.

Al oriente en todo lo largo del corregimiento colinda con el Río Cauca que lo separa de Candelaria. Está compuesto de la veredas navarro Cabecera, la YE, el paso de la Barca, el Estero, Morgan, y las Malvinas. También se dedica a la extracción de arena de manera artesanal, posee un gran humedal, con una gran biodiversidad de flora y fauna, que en una pequeña parte colindante al municipio de Cali hasta el año 2008 fue depósito de residuos, lo que hoy en día es un gran parque ecológico.

Mapa 5. Ubicación del corregimiento Navarro



Con este proyecto se busca fortalecer a personas vulnerables del corregimiento de Navarro de Cali que tengan emprendimientos, lo cual se puede lograr a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se impactarán a 50 emprendimientos.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y dada la problemática planteada y la situación existente se requiere desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar y fortalecer el tejido empresarial de las economías populares de comunas y/o corregimientos ubicadas en los Corregimientos Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión para la vigencia 2024 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del sector cultural y creativo del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali. Ficha BP-26004950.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. Ficha BP-26004951.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali. Ficha BP-26004953.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Navarro de Santiago de Cali. Ficha BP-26004955.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios a través del mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones empresariales y técnicas de 225 emprendimientos de estos 4 corregimientos se busca impactar a estas poblaciones beneficiando a: 100 emprendimientos de Los Andes, 60 de Golondrinas, 15 de Felidia, y 50 de Navarro, en desarrollo de los proyectos antes descritos.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> “Art. 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)”

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

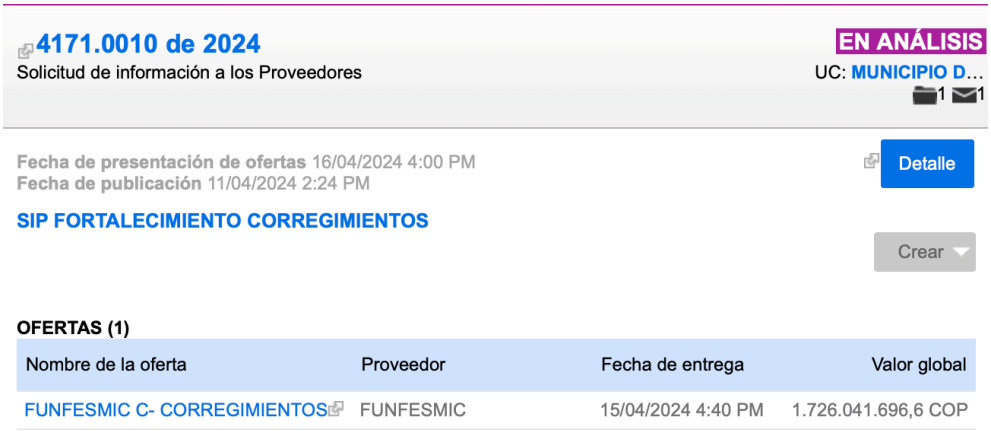
> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0010 de 2024 el día 11 de abril de 2024, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a emprendimientos; así mismo determinar si estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop II, por parte de una (1) sola entidad sin ánimo FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en dinero por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($398.317.314,60. MCTE).

A continuación, el resultado de la SIP:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



4171.0010 de 2024 — EN ANÁLISIS
Solicitud de información a los Proveedores
UC: MUNICIPIO D…
1 1

Fecha de presentación de ofertas 16/04/2024 4:00 PM
Fecha de publicación 11/04/2024 2:24 PM
Detalle

SIP FORTALECIMIENTO CORREGIMIENTOS

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
FUNFESMIC C- CORREGIMIENTOS	FUNFESMIC	15/04/2024 4:40 PM	1.726.041.696,6 COP

Dando observancia a lo anterior, se procedió a realizar un estudio detallado no solo de la viabilidad de este proceso sino de estudiar la idoneidad de dicha entidad, arrojando las siguientes conclusiones:

- La FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 900.394.299-1, con domicilio en la ciudad de Cali, inscrita en la cámara de Comercio de Cali por documento privado del 23 de enero de 2010 de Yumbo, inscrito el día 08 de noviembre de 2010 con el No. 3053 del Libro I y su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar para el presente proceso.
- La FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, cuenta con experiencia en la ejecución de procesos con objetos similares a los que se pretenden suscribir:
- Seguidamente se procedió a revisar la Oferta económica presentada, encontrando que las actividades propuestas presentan inconsistencias en los valores calculados como aporte mínimo, y no guardan congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado, no cumpliendo con la finalidad del presente convenio, pues las actividades propuestas tal como se presentan, tienden a ser ineficaces para fortalecer el servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se pretende brindar a la comunidad, razón por lo cual no puede ser tenida en cuenta para adelantar una contratación directa.

- Lo anterior, acorde con lo establecido en la Nota 2. "CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO" de la Solicitud de Información a Proveedores donde se estableció lo siguiente: "*Los valores establecidos por el futuro asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico"*.

En este orden de ideas, la Oferta económica presentada por FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC , NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos para el presente proceso por sus actividades no guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado.

Así entonces, de acuerdo con el resultado de la SIP donde se puede evidenciar que hay una ESAL interesada en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permita seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación y que esté en disposición de realizar aportes en dinero equivalentes al 30% del valor del presupuesto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estructurador financiero recomendó que se solicite el 30% en dinero como aporte mínimo a la ESAL como requisito habilitante, según el análisis del Sector anexo.

Conforme a lo anterior este organismo ha determinado que es conveniente adelantar un proceso competitivo con base en los resultados obtenidos. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para mayor información ver el Análisis del Sector, donde se justifica la pertinencia de exigir el 30% del valor del presupuesto oficial en dinero como requisito mínimo habilitante para participar en el presente proceso de selección.

Así entonces, el artículo 5 del citado decreto expresa lo siguiente:

> "ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali[1].

A su vez, el Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto.[2]

El artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

[1] El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

[2] El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBCUIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" dispone:

> "Artículo Primero: Atribuciones en Materia de Contratación: Las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente" (..)..

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de selección de régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita contribuir a fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas, mediante la formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresarios de los corregimientos Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento y ejecución del proyecto, a través de un asociado que cumpla con los requisitos mínimos requeridos

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto
80141900	80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80141901	80	14	19	01	Ferias de automóviles u otras exposiciones
86132000	86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
86101705	86	10	17	05	Capacitación Administrativa
80101501	80	10	15	01	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80	14	19	02	Reuniones y eventos
81141600	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 15782

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8º del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, del 11 de abril al 16 de abril de 2024 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0010 de 2024, obteniendo respuesta de una (1) sola entidad sin ánimo FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en dinero por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($398.317.314,60. MCTE).

No obstante, como ya se indicó la Oferta económica presentada por FUNFESMIC, presenta inconsistencias en las actividades y valores calculados como aporte mínimo, al no guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contempladas dentro del presupuesto detallado, lo que no permitiría cumplir con la finalidad del convenio como es garantizar incrementar la eficiencia, la eficacia, de los recursos, fortaleciendo las actividades del proyecto, y brindado una mejor cobertura a los beneficiarios, razón por lo cual no es posible dentro de los postulados de la selección objetiva adelantar una contratación directa.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, este organismo precisa conveniente adelantar un proceso competitivo. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Si bien en este caso, solo una entidad respondió la SIP ofreciendo el 30% de los recursos en dinero, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, es procedente adelantar un proceso competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

Para más información ver el análisis del sector anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de los corregimientos de Felidia, Golondrinas, Navarro, y los Andes a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico, no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas. Para los Andes el enfoque se debe realizar en los emprendimientos y empresas de la Industria cultural y creativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 Alcance del objeto

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 225 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en los corregimientos de Felidia, Golondrinas, Los Andes y Navarro de la ciudad de Santiago de Cali mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados:

En este sentido las acciones y actividades que contempla cada proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos para los 4 proyectos de inversión ya mencionados

— Promover el fortalecimiento productivo y comercial de los emprendimientos

Población a beneficiar

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26004950	Corregimiento de Los Andes	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	100
BP-26004951	Corregimiento de Golondrinas	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	60

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26004953	Corregimiento de Felidia	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	15
BP-26004955	Corregimiento de Navarro	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	50
TOTAL			225

10.3. Criterios mínimos para la inscripción y selección de beneficiarios

En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas al proyecto ‘’FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI’’ FICHA BP-26004950, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva y/o micronegocio vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en el corregimiento donde se ejecutará el proyecto. (Corregimiento Los Andes)

Para la inscripción y selección de las personas al proyecto “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI’’ FICHA BP-26004951, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva y/o micronegocio vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en el corregimiento donde se ejecutará el proyecto. (Corregimiento Golondrinas)

Por su parte, los criterios mínimos para la selección de las personas beneficiarias del Proyecto “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI'' FICHA BP-26004953, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva y/o micronegocio vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2..
3. Residir en el corregimiento donde se ejecutará el proyecto (Corregimiento Felidia).

Para la inscripción y selección de las personas al proyecto "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI'' FICHA BP-26004955, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva y/o micronegocio vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en el corregimiento donde se ejecutará el proyecto. (Corregimiento Navarro)

10.4 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.5 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MIILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.($1.327.724.382) correspondiente a los aportes del Distrito Santiago de Cali, más el 30% del presupuesto que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($398.317.314,60. MCTE), más el valor que resulte de cuantificar aportes adicionales en caso de ofrecerse por parte del asociado adjudicatario del proceso.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212195 del 20 de Marzo de 2024 por de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MIILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.($1.327.724.382) los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali; el anterior cargo que se imputará al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye *todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar*, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

10.4.1 Aportes del Distrito:

El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico destina como aportes al convenio a suscribir la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MIILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.($1.327.724.382) correspondiente al presupuesto oficial, y que se financiará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2024. En el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto. (Ver Anexo Técnico en el cual está discriminado el presupuesto detallado con cargo aportes del distrito), el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali. ficha BP-26004950, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($788.211.750).

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento Golondrinas de Santiago de Cali” BP-26004951, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 291.036.528**).**

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento Felidia de Santiago de Cali” BP-26004953, la suma de VEINTICINCO MILLONES M/CTE ($ 25.000.000).

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento Navarro de Santiago de Cali” BP-26004955, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 223.476.104**).**

10.4.1.2 Aportes del Asociado:
De acuerdo con los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

10.6 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	Valor cuota
Primer desembolso	$ 147.802.104
Segundo desembolso	$ 597.666.664
Tercer desembolso	$ 582.255.614
Total	$ 1.327.724.382

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($147.802.104), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:
Un documento por cada corregimiento (Los Andes, Golondrina, Felidia y Navarro) que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos previa aprobación del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir:

 - Elaboración de piezas gráficas.
 - Formulario de inscripción en google form.
 - Registro fotográfico.

3. La evidencia el proceso de selección e inscripción, debe incluir el diligenciamiento y caracterización de la población a beneficiarse acorde a los formatos establecidos por la entidad sean de manera física o virtual y además deberá contener:

 - Una base de datos de preinscritos.
 - Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto.
 - Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios (Pitch).
 - Una base de datos de seleccionados.
 - Registro fotográfico del proceso de selección.
 - Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel).
 - Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
 - Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital.

4. Evidencia que dé cuenta de la formación en Plan de Negocio por cada grupo de formación, el cual debe contener:

 - Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores.
 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta de la formación en Costos de Producción por cada grupo de formación, el cual debe contener:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. La evidencia que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas por cada grupo de formación, el cual debe contener:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

7. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia que dé cuenta de la formación teórico practica en panadería y pastelería por el grupo de formación, el cual debe contener:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

8. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia del proceso de entrega de los kits para las secciones prácticas de panadería y pastelería por el grupo de formación el cual debe contener:

 - Acta de entrega de los kits donde se relacione lo entregado al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica.

9. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia del proceso de entrega de los insumos para las secciones prácticas de panadería y pastelería para el grupo de formación el cual debe contener:

 - Evidencia fotográfica de las secciones prácticas.

10. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia que dé cuenta de la formación teórico practica en gastronomía típica por el grupo de formación, el cual debe contener:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia del proceso de entrega de los kits para las secciones prácticas de gastronomía por el grupo de formación el cual debe contener:

 - Acta de entrega de los kits donde se relacione lo entregado al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica.

12. Para el corregimiento de Navarro: La evidencia del proceso de entrega de los insumos para las secciones prácticas de gastronomía para el grupo de formación el cual debe contener:

 - Evidencia fotográfica de las secciones prácticas.

13. El registro fotográfico de las entregas de los refrigerios a los grupos de formación

14. El registro fotográfico del espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 597.666.664) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada corregimiento (Los Andes, Golondrina, Felidia y Navarro) que contenga:

1. La evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formatos de validación de especificaciones técnicas de (insumos y equipos a solicitar) impresos, diligenciados, firmados y escaneados.
- Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto

3. Para el corregimiento de Los Andes: La evidencia que dé cuenta de las asesorías para el Acceso a Nuevos Mercados Culturales, Promoción y Circulación en los actores del Ecosistema Cultural y Creativo y Monetización de Mercado Cultural el cual debe contener:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 582.255.614) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:
Un documento por cada corregimiento (Los Andes, Golondrina y Navarro) que contenga:

1. La evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formatos de validación de especificaciones técnicas de (insumos y equipos a solicitar) impresos, diligenciados, firmados y escaneados
- Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto

3. Para el corregimiento de Los Andes Un informe que dé cuenta de la experiencia de la muestra comercial y evento de clausura del proyecto que debe incluir:

 - Publicidad del evento
 - Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (carpas, instalación y decoración de stand, mesas, sillas, tarima, sonido…)
 - Registro fotográfico del evento

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aportó en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en cada corregimiento Los Andes, Golondrina, Felidia y Navarro de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito.

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento uno por cada corregimiento Los Andes, Golondrina, Felidia y Navarro, que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP-26004951- CORREGIMIENTO GOLONDRINAS

1. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo.

4. Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para: Cinco (5) grupos de 20 personas en 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas para cada grupo.

5. Realizar formación en Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendimietos culturales y creativos, esta formación se desarrollará para: Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo.

6. Realizar asesoría para el Acceso a Nuevos Mercados Culturales, Promoción y Circulación en los actores del Ecosistema Cultural y Creativo y Monetización de Mercado Cultural para 100 emprendedores, dividido en 5 grupos de 25 personas, cada grupo recibe 6 horas de formación.

7. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones. (Se entregan 2 refrigerios por cada sesión de formación).

8. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

9. Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

10. Logística de transporte para la entrega de insumos a los 75 beneficiarios de las unidades productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Realizar muestra comercial y evento de clausura del proyectos: el evento contará logística de carpas, instalación y decoración de 100 stand (mesas y sillas), tarima, sonido, publicidad del evento.

Del proyecto ficha BP-26004951- CORREGIMIENTO GOLONDRINAS

1. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
3. Realizar formación en Plan de Negocios para 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.
4. Realizar formación en Costos de Producción a 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo completará 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 60 emprendedores, organizados en 2 grupos de 30 participantes cada uno. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 16 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e intagram shopping.
6. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
7. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
8. Suministrar insumos para cada una de las 60 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
9. Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 60 beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP-26004953- CORREGIMIENTO FELIDIA

10. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
11. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
12. Realizar asesorías para la construcción de Plan de Negocio de cada uno de los 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Al finalizar la formación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los emprendedores habrán desarrollado un entendimiento básico sobre su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios utilizando el Lienzo Lean Canvas.

13. Realizar asesorías para el establecimiento de los Costos de Producción de las unidades de negocio de 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Estas asesorías permitirá a los emprendedores determinar con de forma básica el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
14. Realizar formación de Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales a 15 emprendedores, organizados en 1 grupo de 15 personas. El grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 12 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e Instagram shopping.
15. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
16. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
17. Suministrar insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
18. Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP-26004955- CORREGIMIENTO NAVARRO

19. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

20. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá srealizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
21. Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en dos (2) grupos de 15 personas y un (1) grupo de 20 personas. Cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de capacitación por grupo.
 Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.
22. Realizar formación en Costos de Producción a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo.
 Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
23. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo.
 Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Realizar formación teórico-práctica en Panadería y Pastelería para un (1) grupo de diez (10) emprendedores en cinco (5) sesiones de 4 horas cada una sumando un total de 20 horas de capacitación. En esta formación los emprendedores deberán conocer los principios de la elaboración de panes y pasteles, los tipos de harina y las mezclas de saborización.
25. Realizar formación teórico-práctica en Gastronomía Típica para un (1) grupo de diez (10) emprendedores en cinco (5) sesiones de 4 horas cada una sumando un total de 20 horas por grupo. En esta formación los emprendedores deberán aprender a identificar la gastronomía típica, a utilizar los recursos a su disposición para innovar en la preparación de platillos típicos y a comercializar las porciones de acuerdo las necesidades de su unidad de producción.
26. Suministro de kits para las sesiones prácticas de Gastronomía Típica.
27. Suministro de kits para las sesiones prácticas de Panadería y Pastelería.
28. Suministro de insumos para las cinco sesiones de formación práctica en Gastronomía Típica.
29. Suministro de insumos para las cinco sesiones de formación práctica en Panadería y Pastelería.
30. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
31. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
32. Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
33. logística de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8 Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia y destinación de los recursos en dinero (30% mínimo), los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004950: (Andes)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$1.857.000,00	$ 5.571.000,00
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para: Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo lean canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	200	$ 83.900,00	$ 16.780.000,00
		Realizar formación en **Costos de Producción** para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para: Cinco (5) grupos de 20 personas en 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	Horas	600	$ 83.900,00	$ 50.340.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendimietos culturales y creativos, esta formación se desarrollará para: Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	100	$ 533.800,00	$ 53.380.000,00
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	2	$ 13.000.000,15	$ 26.000.000,30
		Logística de transporte para la entrega de insumos a los 75 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	4	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
1.1.4.	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y emprendimi	Realizar muestra comercial y evento de clausura del proyectos: el evento contará logística de carpas, instalación y decoración de 100 stand (mesas y sillas), tarima, sonido, publicidad del evento. ALCANCE DEL APORTE	Numero	1	$ 7.711.750,00	$ 7.711.750,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entos atendidos en el corregimiento Los Andes	El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logisticas de la feria empresarial definida en el corregimiento de los andes.				
TOTAL						**$177.782.750,30**

Para el proyecto con ficha BP-26004951: (Golondrinas)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá srealizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 1.250.000,00	$ 3.750.000,00
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 24 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de	Horas	120	$ 83.888,00	$ 10.066.560,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio				
		Realizar formación en Costos de Producción a 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo completará 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	Horas	360	$ 83.888,00	$ 30.199.680,00
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 60 emprendedores, organizados en 2 grupos de 30 participantes cada uno. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 16 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e intagram shopping ALCANCE DEL APORTE	Numero	60	$ 533.800,00	$ 32.028.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva.Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 60 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 13.000.000,05	$ 13.000.000,05
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 60 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 60 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	2	$ 2.500.036,00	$ 5.000.072,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 60 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 6.002.614,05	$ 6.002.614,05
TOTAL						**$100.046.926,10**

Para el proyecto con ficha BP-26004953: (Felidia)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
1.2.1	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesorías para la construcción de Plan de Negocio de cada uno de los 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un entendimiento básico sobre su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios utilizando el Lienzo Lean Canvas ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	30	$ 83.900,00	$ 2.517.000,00
		Realizar asesorías para el establecimiento de los **Costos de Producción** de las unidades de negocio de 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Estas asesorías permitirá a los emprendedores determinar con de forma básica el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el	Horas	90	$ 83.900,00	$ 7.551.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.				
		Realizar formación de **Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales** a 15 emprendedores, organizados en 1 grupo de 15 personas. El grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 12 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e intagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	15	$ 533.800,00	$ 8.007.000,00
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministrar insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 8.000.000,05	$ 8.000.000,05
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 15 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 4.002.616,05	$ 4.002.616,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	**$31.277.616,10**

Para el proyecto con ficha BP-26004955: (Navarro)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá srealizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en dos (2) grupos de 15 personas y un (1) grupo de 20 personas. Cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	100	$ 83.888,00	$ 8.388.800,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en **Costos de Producción** a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice laHoras viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.		300	$ 83.888,00	$ 25.166.400,00
		Realizar formación de **Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales** a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e instagram shopping ALCANCE DEL APORTE El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva.Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	50	$ 533.800,00	$ 26.690.000,00
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 13.000.000,05	$ 13.000.000,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		logística de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	4	$ 2.040.552,00	$ 8.162.208,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 50 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 6.002.614,05	$ 6.002.614,05
TOTAL						$89.210.022,10
TOTAL FICHAS BP-26004950, BP-26004951, BP-26004953, BP-26004955						**$398.317.314,60**

Obligaciones comunes al proyecto.

1. El asociado deberá presentar Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El ASOCIADO deberá al inicio de la etapa de ejecución, suministrar al supervisor del convenio, cada una de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

 Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, y de acuerdo a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modalidad de vinculación, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios que se establezcan. El personal que vincula EL ASOCIACIO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9 Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.10 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro deportes	2,5% del valor total
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

> "ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

> "a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
>
> b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
>
> c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> (…)".[3]

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia

[3] Párrafo Segundo suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[4]

[4] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedores No. 4171.0010 de 2024 que el Distrito de Santiago de Cali publicó en la Plataforma SECOP II de conformidad, fue atendida por una sola Entidad sin Ánimo de Lucro, quien manifestó estar en capacidad de hacer aportes al Convenio en cuantía del 30% en dinero del valor total del presupuesto que se tiene previsto para ejecutar el proyecto, pero que al no cumplir con los requisitos mínimos establecidos, se procede a iniciar un proceso competitivo de selección de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4.Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de la ESAL interesada en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del sector cultural y creativo del corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali. Ficha BP-26004950.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. Ficha BP-26004951.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali. Ficha BP-26004953.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas del corregimiento de Navarro de Santiago de Cali. Ficha BP-26004955.

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad	Tiempo de Dedicación
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos.	Uno (1)	100%

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

delegados o líderes de cada una de las comunas

- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar la hoja de vida del Coordinador para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratante.
ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 1: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

PERSONAL DE APOYO

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en en el Corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Navarro de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

✓ Acompañar y brindar apoyo logístico de las actividades del proyecto de los Corregimientos de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro

✓ Consolidar los listados de asistencia de la etapa de formación o eventos que se presenten durante la ejecución del proyecto

✓ Presentar un informe para uno de los Corregimientos de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro

Nota 1: Para la acreditación de los Apoyos se requiere que al momento de presentar la oferta se allegue carta de compromiso por parte del proponente; y una vez el convenio sea adjudicado, el Asociado para acreditar la vecindad de los apoyos, deberá aportar para validación del Supervisor, el certificado que expida el Inspector de Policía del Centro de Administración Local Integrada (CALI) de la comuna respectiva

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en las Circulares elaboradas por el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

 - Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario. Así mismo, se deberá remitir a la entidad bancaria documento por parte del representante legal de la ESAL donde se autoricé a la Secretaría de Desarrollo Económico, verificar la información de la certificación bancaria. Para lo cual deberá aportar copia del documento y constancia de recibido por parte de la entidad bancaria, sea mediante sello de recibido o correo electrónico.

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

El desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios o con las copias de los contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben encontrarse ejecutados a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

publicación del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas, asistencia técnica en (plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas.)

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

NOTA 6: Para efectos de verificar la experiencia habilitante y puntuable se hará el cálculo del valor de las la certificaciones o actas de liquidación de los contratos en SMMLV a la fecha de finalización del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2,09

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 63%

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 7.03

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6) Declaración de Renta del año 2020, 2021, 2022.
7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9) RUP vigente y en firme. (opcional)

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	23,00	30,00	30,00
Mínimo	1,01	0,01	1,75	0,00	0,00
Máximo	9,54	0,95	95,47	0,53	0,31
Mediana	4,92	0,38	31,17	0,19	0,12
Promedio	5,32	0,36	46,03	0,26	0,14
Desviación estándar	3,23	0,27	39,00	0,19	0,10
Límite inferior	2,09	0,08	7,03	0,06	0,04
Límite superior	8,56	0,63	85,03	0,45	0,24

13.5 REPUTACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

a) Cronograma de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL deberá presentar cronograma de trabajo dejando claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

b) Metodología y módulos de capacitación de emprendimiento:

La metodología debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en cada uno de los talleres, describiendo de manera detallada los contenidos de estos y actividades asociadas. La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente, en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

c) Personal Mínimo Requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad	Tiempo de Dedicación
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos.	Uno (1)	100%

Personal de Apoyo

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en en el Corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Felidia de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo	Habitar por más de dos (2) años en el Corregimiento de Navarro de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto Participativo.	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

✓ Acompañar y brindar apoyo logístico de las actividades del proyecto de los Corregimientos de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro

✓ Consolidar los listados de asistencia de la etapa de formación o eventos que se presenten durante la ejecución del proyecto

✓ Presentar un informe para uno de los Corregimientos de Los Andes, Golondrinas, Felidia y Navarro.

Nota 1: Para la acreditación de los Apoyos se requiere que al momento de presentar la oferta se allegue carta de compromiso por parte del proponente; y una vez el convenio sea adjudicado, el Asociado para acreditar la vecindad de los apoyos, deberá aportar para validación del Supervisor, el certificado que expida el Inspector de Policía del Centro de Administración Local Integrada (CALI) de la comuna respectiva.

d) <u>Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:</u>

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 30% o más del valor estimado del convenio en dinero, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2 – Oferta Económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Para acreditar la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004950: (Andes)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$1.857.000,00	$ 5.571.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para: Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo lean canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	200	$ 83.900,00	$ 16.780.000,00
		Realizar formación en **Costos de Producción** para 100 emprendimientos culturales y creativos, esta formación se desarrollara para: Cinco (5) grupos de 20 personas en 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	Horas	600	$ 83.900,00	$ 50.340.000,00
		Realizar formación en Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendimietos culturales y creativos, esta formación se desarrollará para: Cinco (5) grupos de 20 personas cada uno, en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas para cada grupo Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE	Numero	100	$ 533.800,00	$ 53.380.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	2	$ 13.000.000,15	$ 26.000.000,30
		Logística de transporte para la entrega de insumos a los 75 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	4	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
1.1.4.	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y emprendimientos atendidos en el corregimiento Los Andes	Realizar muestra comercial y evento de clausura del proyectos: el evento contará logística de carpas, instalación y decoración de 100 stand (mesas y sillas), tarima, sonido, publicidad del evento. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logisticas de la feria empresarial definida en el corregimiento de los andes.	Numero	1	$ 7.711.750,00	$ 7.711.750,00
TOTAL						**$177.782.750,30**

Para el proyecto con ficha BP-26004951: (Golondrinas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá srealizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 1.250.000,00	$ 3.750.000,00
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 24 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	120	$ 83.888,00	$ 10.066.560,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de Producción a 60 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 30 personas cada uno. Cada grupo completará 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	Horas	360	$ 83.888,00	$ 30.199.680,00
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 60 emprendedores, organizados en 2 grupos de 30 participantes cada uno. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 16 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e intagram shopping ALCANCE DEL APORTE El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva.Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	60	$ 533.800,00	$ 32.028.000,00
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 60 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 13.000.000,05	$ 13.000.000,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 60 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 60 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	2	$ 2.500.036,00	$ 5.000.072,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 60 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 6.002.614,05	$ 6.002.614,05
TOTAL						**$100.046.926,10**

Para el proyecto con ficha BP-26004953: (Felidia)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2.1	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesorías para la construcción de Plan de Negocio de cada uno de los 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un entendimiento básico sobre su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios utilizando el Lienzo Lean Canvas ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	30	$ 83.900,00	$ 2.517.000,00
		Realizar asesorías para el establecimiento de los **Costos de Producción** de las unidades de negocio de 15 emprendedores beneficiados. Estas asesorías se llevarán a cabo en dos (2) sesiones de 4 horas cada una para un (1) grupo de 15 beneficiarios. Estas asesorías permitirá a los emprendedores determinar con de forma básica el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	Horas	90	$ 83.900,00	$ 7.551.000,00
		Realizar formación de **Mercadeo, Ventas y Medios de Pago Digitales** a 15 emprendedores, organizados en 1 grupo de 15 personas. El grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 12 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e intagram shopping. ALCANCE DEL APORTE	Numero	15	$ 533.800,00	$ 8.007.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministrar insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 8.000.000,05	$ 8.000.000,05
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 15 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 4.002.616,05	$ 4.002.616,05
TOTAL						**$31.277.616,10**

Para el proyecto con ficha BP-26004955: (Navarro)

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterizaci ón de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá srealizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
1.1.2	Realizar acompañami ento técnico empresarial que permita el fortalecimien to de los emprendedo res y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en dos (2) grupos de 15 personas y un (1) grupo de 20 personas. Cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	100	$ 83.888,00	$ 8.388.800,00
		Realizar formación en **Costos de Producción** a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE	Horas	300	$ 83.888,00	$ 25.166.400,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado debera realizar 3 sesiones de asesorias de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN(valor actual neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.				
		Realizar formación de **Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales** a 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 15 personas y un grupo de 20 personas. Cada grupo completará 2 sesiones presenciales de 4 horas cada uno, sumando un total de 8 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a traves de marketplace e instagram shopping ALCANCE DEL APORTE El asosiado debera brindar asesoria en imagen corporatva.Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendra como minimo definido su mision, vision, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	50	$ 533.800,00	$ 26.690.000,00
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	1	$ 13.000.000,05	$ 13.000.000,05
		logística de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE El asociado debera complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	4	$ 2.040.552,00	$ 8.162.208,00
		Realizar muestra comercial tipo mercado campesino. El evento contará con logística de carpas, instalación y decoración de 50 stand (mesas y sillas)	Numero	1	$ 6.002.614,05	$ 6.002.614,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	$89.210.022,10
TOTAL FICHAS BP-26004950, BP-26004951, BP-26004953, BP-26004955	**$398.317.314,60**

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 3: Las actividades y presupuesto unitario de la ficha SON INMODIFICABLES.

PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	70 puntos
Valor Agregado en mayor experiencia	20 puntos
Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera:

15.1VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor número de beneficiarios, se le asignan los 70 puntos, así:

Valor agregado mayor número de beneficiarios	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa en cubrir 16 beneficiarios adicionales para el proyecto, de los cuales cuatro (4) serían para el Corregimiento de Los Andes , cuatro (4) para el Corregimiento de Golondrinas, cuatro (4) para el Corregimiento de Felidia y cuatro (4) para el Corregimiento de Navarro	70 puntos	70 puntos
El oferente que se comprometa en cubrir 12 beneficiarios adicionales para el proyecto, de los cuales tres (3) serían para el Corregimiento de Los Andes, tres (3) para el Corregimiento de Golondrinas, tres (3) para el Corregimiento de Felidia y tres (3) para el Corregimiento de Navarro	35 puntos	
El oferente que se comprometa en cubrir 8 beneficiarios adicionales para el proyecto de los cuales dos (2) serían para el Corregimiento de Los Andes, dos (2) para el Corregimiento de Golondrinas, dos (2) para el Corregimiento de Felidia y dos (2) para el Corregimiento de Navarro	15 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se comprometa en cubrir # beneficiarios adicionales para el proyecto.

15.2 VALOR AGREGADO EN MAYOR EXPERIENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
Este puntaje se otorgara al oferente que aporte una experiencia adicional a la mínima requerida, a través de un contrato o certificación relacionada con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, por valor mínimo del treinta por ciento (30%) del presupuesto del Distrito.	20 puntos	20 puntos
Este puntaje se otorgara al oferente que aporte una experiencia adicional a la mínima requerida, a través de un contrato o certificación relacionada con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, por valor mínimo del veinte por ciento (20%) del presupuesto del Distrito.	10 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1. Para la acreditación de lo anterior, se deberá cumplir con los mismos requisitos para demostrar la experiencia especifica.

15.3 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	10 puntos
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles" (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020)

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La finalidad es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo)

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.
17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
— Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
— Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
— Cobertura expresa de amparo patronal.
— Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.
Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de Junio de 2024

Cordialmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
Tatiana Acosta Losada Contratista	Nicol Dayan Angulo Gómez, Contratista Contratista
Contratista	
Rol Jurídico	
Diana Teresa Urrea Benítez Contratista	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Shirley Betancourt – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.